

2020-056

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dos de diciembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO

Teniendo en cuenta que la parte demandada conformada por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y ECOPETROL S.A.** ya se encuentra notificada en debida forma, se procederá a dar continuidad con el trámite del proceso, señalando fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al **Dr. MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO**, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 39.221 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada ECOPETROL S.A., dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos señalados en poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería al **Dr. LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO**, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 249.706 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos señalados en poder conferido.

TERCERO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2.021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes,

testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **02 DE DICIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 121 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>

